GOBIERNO DE CHALCO
2025-2027

Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales 2026 del

Programa Presupuestario "Planeación y Presupuesto Basado en Resultados"

Chalco, Estado de México, 24 de julio de 2026.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE PROCESOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01050205 PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JESÚS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA PROPIA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MISMA SERVIDORA PÚBLICA, EN SU DIVERSO CARÁCTER DE UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EVALUADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL", "LA TESORERÍA MUNICIPAL", "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno de Chalco, Estado de México, encabezado por la Lic. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, tiene por objeto consolidar una Administración Pública de Resultados, fortaleciendo el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual precisa que la evaluación del ejercicio de los recursos públicos debe realizarse en un entorno de transparencia que se traduzca en una gestión gubernamental capaz de medir los logros y alcances mediante procesos sustentados en indicadores, y dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Chalco, mediante los acuerdos GCH-25-27/A-085/SO/03/2026 y GCH-25-27/A-085/SO/04/2026, registrados en el punto 6 del Acta 085, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de abril de 2026, aprobó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2026", en adelante "LINEAMIENTOS GENERALES", con el objeto de regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales durante dicha anualidad; mismos que fueron publicados en la Gaceta Municipal número 28, Volumen 2, de fecha 20 de abril de 2026.

En consecuencia y para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el 30 de abril de 2026 se publicó en la página web oficial del Gobierno de Chalco, el Programa Anual de Evaluación 2026, el cual, en su página 18, determinó evaluar el Programa Presupuestario 01050205 "Planeación y Presupuesto Basado en Resultados", siendo el sujeto evaluado la Dirección de Planeación Municipal, mediante una Evaluación de Procesos. Posterior a ello, el 30 de mayo de 2026 se publicaron los Términos de Referencia para la planeación y coordinación de las actividades de evaluación.

En ese sentido, dicha normativa constituye el marco técnico-normativo publicado para el desarrollo del presente proceso evaluador, mismo que se encuentra disponible a través de los siguientes vínculos electrónicos:

Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2026	Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Chalco	Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos
https://gobiernodechalco.gob.mx/images/gacetas/2026/gaceta28.pdf	https://gobiernodechalco.gob.mx/images/pae/2026/pae-digital-2026.pdf	https://gobiernodechalco.gob.mx/images/pae/2026/TDR-MJ.pdf

Bajo ese tenor, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los "LINEAMIENTOS GENERALES", bajo las siguientes:

DECLARACIONES:

1. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

1.1. Es una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, numeral 2, inciso k); y 60 del Bando Municipal de Chalco 2026.

1.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento con número de control: GCH/NOM-T-DG/12/2025, fecha de emisión: 01 de enero de 2025, misma que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos tercero, cuarto, séptimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

2. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

2.1. Es una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, numeral 2, inciso a); y 33 del Bando Municipal de Chalco 2026**.**

2.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento con número de control: GCH/NOM-T-DG/03/2025, fecha de emisión: 01 de enero de 2025, mismo que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México**.**

3. DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

3.1. Es una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, numeral 2, inciso b); y 32 del Bando Municipal de Chalco 2026.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento con número de control: GCH/NOM-T-DG/16/2025, fecha de emisión: 28 de enero de 2025, mismo que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro el Coleto, Mza 79, Lote 1, Zona 6, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56640, Chalco Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Es una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, numeral 2, inciso k); y 60 del Bando Municipal de Chalco 2026.

4.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento con número de control: GCH/NOM-T-DG/12/2025, fecha de emisión: 01 de enero de 2025, misma que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

4.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos tercero, cuarto, séptimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

4.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Que reconocen y hacen constar que, derivado de que **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"** es simultáneamente parte integrante en el proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco, de conformidad con las funciones y responsabilidades determinadas por los **"LINEAMIENTOS GENERALES"** y a su vez es **"EL SUJETO EVALUADO"** del presente instrumento, por lo que, la Lic. Adriana Hernández Barrón comparece a la firma del presente convenio en ambas calidades.

5.3 Que de conformidad con la declaración anterior, **"LAS PARTES"** aceptan que el Órgano Interno de Control Municipal será quien dictamine la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones que se emitan, con el objetivo de garantizar la imparcialidad y objetividad de la presente evaluación.

5.4 Que celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO",** mismos que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Procesos al Programa Presupuestario 01050205, denominado "Planeación y Presupuesto Basado en Resultados".

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco; y
g) Apoyar y/o asesorar a las Unidades Administrativas.

DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

a) Supervisar que los recursos que se destinaron al Programa presupuestario en cuestión, corresponda a lo ejercido en el ejercicio fiscal evaluado (2025); y
b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
e) Iniciar, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y
f) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
e) Remitir a **"EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. RESPONSABLES. - **"LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES",** en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la oficina de la Dirección Planeación Municipal.

CUARTA. DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS:

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1		
Fecha comprometida de cumplimiento:		

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1			
2			

QUINTA. CUMPLIMIENTO. - Tratándose del presente instrumento, en el que el **"SUJETO EVALUADO"** es **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL",** la validación de la evidencia y el dictamen de procedencia del cumplimiento se emitirá por **"EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL".**

Queda a facultad de "**EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"** estimar y hacer de conocimiento, cualquier situación de incumplimiento por **"EL SUJETO EVALUADO".**

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día ***** de ******** de ****.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en el lineamiento Trigésimo Primero de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

SÉPTIMA. PRÓRROGA. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a **"EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL",** misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. PUBLICIDAD. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES",** en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. - La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"** y a **"EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL",** en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

El presente convenio se firma por cuadruplicado en Chalco, Estado de México, a los **** días del mes de ******** de 2026.

LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN
DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MTRO. JESÚS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN
DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
"SUJETO EVALUADO"

GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027